

TEMUCO, 07 MAY 2019

VISTOS

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto de Clausura N° 110, de fecha 10 de Enero de 2019, al Local de Juegos Electrónicos, con domicilio comercial en Manuel Rodríguez N°1160, Local 2, a nombre de Hardy Julio Dobson Tellez, Rut
- 3.- Decreto Alcaldicio N°869 de fecha 18 de Marzo de 2019, de levantamiento de clausura que afecta a local comercial ubicado en calle Manuel Rodríguez N°1160.
- 4.- Carta de solicitud formal de Alzamiento de Clausura presentada por abogado Sr. Roberto Amador Carrasco Bustamante, en nombre del representante legal, de la sociedad JiaJia Textil Limitada, Sr. Wei Tao Xu, ingresada con fecha 18 de Abril de 2019.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el solicitante presentó argumentación necesaria y razonable, indicando que es el dueño de la propiedad, según consta en Declaración Jurada de fecha 08 de Marzo de 2019 y copia de Dominio Vigente de la Propiedad y que requiere disponer de la propiedad para poder volver a generar recursos.
- 2.- La solicitud de restitución del bien raíz por parte del representante legal de la propietaria de este.
- 3.- Que no existe actividad económica en la dirección señalada.

DECRETO

- 1.- Procédase al alzamiento de clausura que afecta a la propiedad ubicada en calle Manuel Rodríguez N°1160, Local 2, quedando prohibido realizar la actividad económica de Juegos Electrónicos, en dicha propiedad.
- 2.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HAA/gra
Distribución:

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



DECRETO N°

110

TEMUCO,

VISTOS: 170 ENE 2019

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Notificación N°06414 de fecha 09.01.2019 de cese inmediato de toda actividad económica, por no contar con patente municipal.
- 3.- Infracción N° 05819 de fecha 09.01.2019, por ejercer actividad económica sin patente, a nombre de Hardy Julio Dobson Tellez.
- 4.- Acta de Notificación y Control N°18 de fecha 09.01.2019 de Inspector municipal.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.
- 2.- Que, en la dirección de M. Rodríguez N° 1160, Local 2, no se registra patente comercial al día, para el ejercicio de ninguna actividad económica.

DECRETO

- 1.- Procédase a la clausura del local ubicado en calle M. Rodríguez N° 1160, Local 2, donde se ejerce la actividad económica de Juegos Electrónicos, por la razón social Hardy Julio Dobson Tellez., RUT por no contar con patente municipal que lo habilita para ejercer la actividad económica de acuerdo a lo establecido en el Art. 23° y 58° de la Ley N° 3.063 de 1979.
- 2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida que se decreta dentro del plazo de 48 Hrs. desde la fecha de emisión del presente documento.
- 3.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del Art. 58° del DL 3.063 de 1979.
- 4.- La rotura de los sellos colocados por los inspectores municipales será denunciada al tribunal competente en virtud de lo dispuesto en los Art. 270° y 271° del Código Penal.

1667222

5.- La Municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliarios, u otras especies que puedan existir al interior del inmueble, mientras dure la clausura, para lo cual en el momento de dicho acto, el representante legal del establecimiento comercial a que se refiere el punto N° 1 del presente decreto, o a quien se encontrare a cargo, deberá tomar todas las medidas conducentes para su resguardo y protección.

6.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a dar cumplimiento a la presente resolución a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio respectivo, requiriendo para ello la colaboración de Carabineros de Chile, si fuese necesario.


7.- La Clausura se materializara mediante un sello Municipal y candado en el local señalado. La vigilancia del cumplimiento de esta disposición corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HA/GR-

c.c. Afectado
Rentas y Patentes
Inspección Rentas y Patentes
Oficina de Partes


PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE(S)



869
DECRETO N°

TEMUCO,
18 MAR 2019

VISTOS

- 1.- El Decreto de Clausura N° 110, de fecha 10 enero de 2019, por ejercicio de actividad económica de juegos electrónicos.
- 2.- La declaración de don Weitao Xu, de fecha 19 de marzo de 2019.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.
- 4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el local ubicado en M. Rodríguez N° 1160 L2, fue clausurado. materializando decreto alcaldicio N° 110 de fecha 10 de enero de 2019.
- 2.- Que, mediante declaración de don Weitao Xu, en que señala que tiene la propiedad del inmueble ubicado en M. Rodríguez N° 1160 L2, indica que don Zijin Tan habría sustraído las máquinas del local con posterioridad a su clausura, rompiendo los sellos municipales.

DECRETO

- 1.- Procédase al levantamiento de clausura que afecta al local ubicado en M. Rodríguez N° 1160 L2, a fin de que el Municipio efectúe las labores necesarias para constatar declaración de don Weitao XU, y las posteriores diligencias del caso.
- 2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el procedimiento de levantamiento de clausura, el que tendrá vigencia hasta que la Dirección de Asesoría Jurídica lo determine mediante documento escrito.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

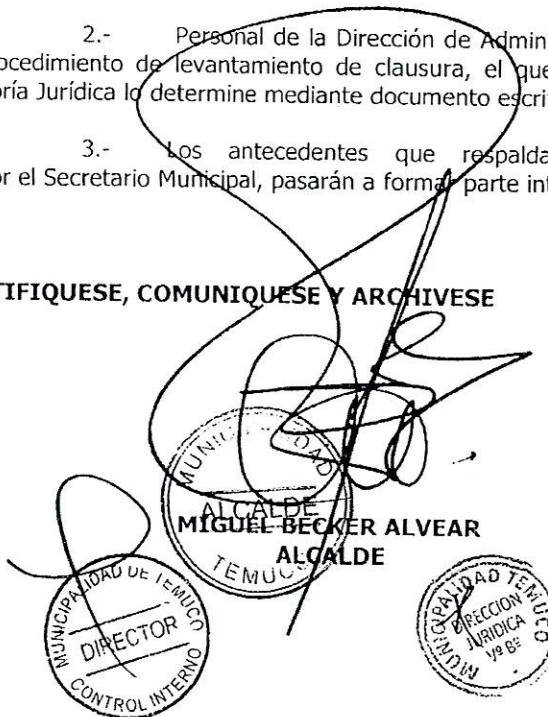
ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/GBA.-

Distribución:

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
18 BE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

1703109